



CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

“GUÍA DE CERTIFICACIÓN
NOM-003-SCFI-2014”

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO NOM-003-SCFI-2014	3
INTRODUCCIÓN	3
ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN	3
PRUEBAS DE LABORATORIO	7
PROCESO DE CERTIFICACIÓN.....	7
CONTRATO	8
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN.....	8
EVALUACIÓN DEL PRODUCTO.....	8
CERTIFICADOS	8
TIEMPOS DE ENTREGA.....	9
SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN.....	9
USO DE MARCA Y CONTRASEÑA OFICIAL	11
CONDICIONES PARA MANTENER, SUSPENDER O CANCELAR EL CERTIFICADO ..	11
RENOVACIÓN.....	12
.....	13
AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO	13
LISTA DE PRECIOS	14

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO NOM-003-SCFI-2014

INTRODUCCIÓN

ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V. (ACM) cuenta con acreditación vigente y aprobación correspondiente por parte de la Dirección General de Normas (DGN), para proporcionar servicios de certificación de productos eléctricos en la norma NOM-003-SCFI-2014.

ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN

E1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización

El esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado debe evaluar la conformidad y emitir, en su caso, un certificado de cumplimiento.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es de un año y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente.

Seguimiento: se hacen al menos dos seguimientos con pruebas tipo durante la vigencia del certificado probando una muestra tipo del producto certificado. La muestra tipo es tomada al azar en la comercialización o en punto de venta (distribuidor o detallista). De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.

Las visitas de seguimiento para este esquema se pueden programar a partir del 7° (séptimo mes) para la primera visita y al 9° (noveno mes) para la segunda visita o de acuerdo con la norma de referencia.

E2 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es de un año y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.

Seguimiento: Se hace al menos un seguimiento con pruebas, probando una muestra tipo del producto certificado. La muestra tipo es tomada en fábrica, seleccionada al azar de la producción del fabricante antes de su expedición.

La visita de seguimiento para este esquema se programa preferentemente a partir del 6° (sexto mes).

E3 Esquema de certificación con seguimiento al producto y al sistema de rastreabilidad

Se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es de un año y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.

Seguimiento: Las visitas de seguimiento para este esquema se programan de la siguiente manera:

- Sistema de Rastreabilidad:
 - Primer seguimiento preferentemente entre el 6° (sexto) y como máximo al término del 9° (novenos) a partir de la emisión del dictamen de verificación del sistema de rastreabilidad.
 - Seguidimientos posteriores, preferentemente entre el 9° (novenos) y como máximo al término del 11° (onceavos) a partir de su último seguimiento.
 - Se hace al menos un seguimiento al sistema de rastreabilidad, de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

- Producto
 - Para fines de seguimiento al producto, se aplican pruebas parciales al producto correspondientes a una tercera parte de los certificados vigentes al momento del seguimiento al sistema de rastreabilidad. Se aplican pruebas completas al producto, cuando haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.
 - La muestra tipo es tomada en fábrica o bodega, seleccionada aleatoriamente de la producción o lote representativo.

E4 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es de un año y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.

La vigencia inicial de los certificados emitidos bajo este sistema es de un año, y se ampliará la vigencia de éste a dos años si se cumple con lo siguiente:

1. Que estén constituidos conforme a la legislación mexicana
2. Que el titular del certificado acredite historial de al menos 5 (cinco) años en procesos de evaluación de la conformidad sin cancelaciones por incumplimiento de NOM.

Seguimiento: Se hace al menos un seguimiento durante la vigencia con pruebas probando una muestra tipo del producto certificado. La muestra tipo es tomada en fábrica o bodega, seleccionada aleatoriamente de la producción o lote representativo.

Las visitas de seguimiento para este esquema se programan preferentemente a partir del 6° (sexto mes).

E5 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta y en fábrica

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es de dos años y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.

Seguimiento: Se hacen al menos dos seguimientos en el periodo de vigencia con pruebas parciales probando una muestra tipo del producto certificado. La muestra tipo es tomada en fábrica, seleccionada al azar de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista). De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.

Las visitas de seguimiento para este esquema se programan preferentemente de la siguiente manera:

- Seguimiento uno, en fábrica, preferentemente a partir del 6° (sexto)
- Seguimiento dos, en punto de venta o bodega, preferentemente a partir del 18° (décimo octavo)

E6 Esquema de certificación con gestión del proceso de producción

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo, con evaluación y aprobación de las medidas tomadas por el fabricante para el control de la calidad de los procesos de producción.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es de tres años y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente.

Se hace al menos dos seguimientos con pruebas parciales (Apéndice E), dentro del periodo de vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

Se toman muestras tipo en fábrica, seleccionadas de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista), al azar. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.

Para efectos del seguimiento, se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado (Apéndice E).

E7 Esquema de certificación con gestión del producto y del proceso de producción

Abarca las fases de diseño y producción, con evaluación y aprobación de las medidas tomadas por el fabricante para el control de la calidad de los procesos de producción.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es de tres años y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente.

Se hace al menos dos seguimientos con pruebas parciales (Apéndice E), dentro del periodo de vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

Se toman muestras tipo en fábrica, seleccionadas de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista), al azar. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.

Para efectos del seguimiento, se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado (Apéndice E).

E8 Esquema de certificación por lote

Abarca la fase de producción y comercialización con evaluación y aprobación de un lote de productos con muestreo estadístico e identificación de cada producto del lote.

Vigencia: La vigencia de los certificados obtenidos mediante este esquema es únicamente mientras se comercialice el lote certificado y no podrán ser renovados.

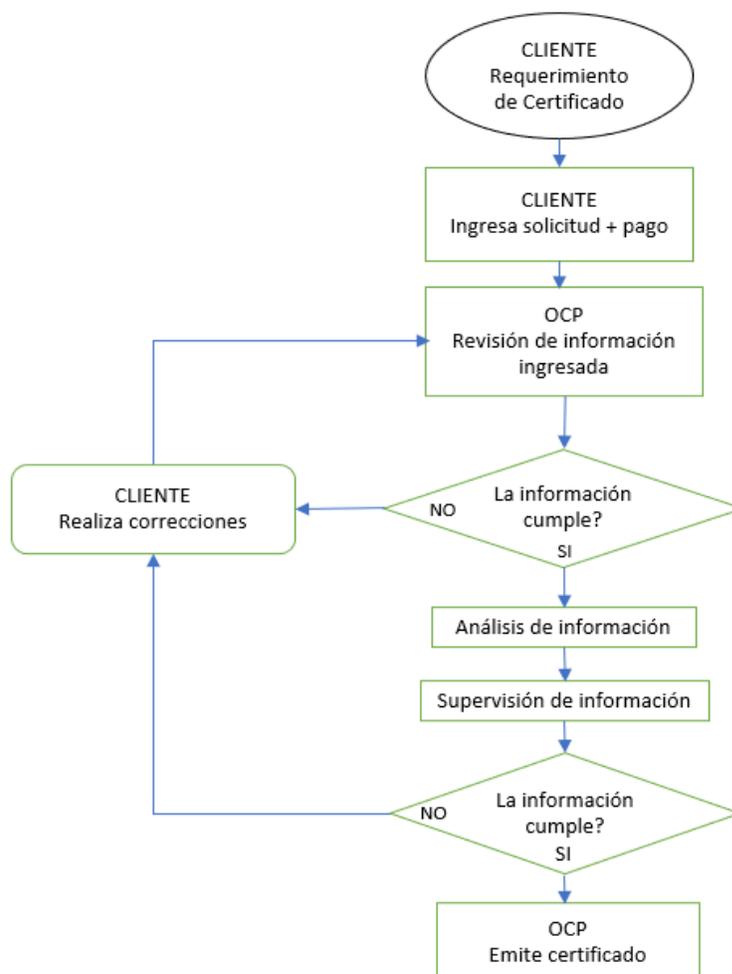
Seguimiento: No se considera, a menos que haya una queja que evidencie incumplimiento, o que la autoridad solicite que se lleve a cabo una verificación al producto.

PRUEBAS DE LABORATORIO

Para solicitar un certificado NOM en alguno de los esquemas anteriores, excepto para la de artículos usados, segunda mano, segunda línea o discontinuados, es necesario haber realizado las pruebas necesarias al producto y contar con el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en términos de la ley, el cual no debe tener más de 90 días naturales a partir de la fecha de emisión.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN INICIAL



CONTRATO

Para solicitar los servicios que ofrecemos, es necesario firmar el contrato de servicios de certificación.

Para la elaboración del contrato es necesario ingresar la solicitud de apertura y/o actualización de contrato (FOR-LE-009) además de una copia simple de los documentos enlistados en el formato mencionado.

Debido a que el contrato de servicios contiene las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, le sugerimos lo lea detenidamente.

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Cuando requiera los servicios de certificación debe ingresar la solicitud de certificación con los datos de los productos que desee certificar y los documentos requeridos en el complemento de solicitud. El ingreso de la solicitud puede ser electrónico o en físico.

Todas las solicitudes deberán enviarse al siguiente correo electrónico serviciosocp@acm.com.mx

EVALUACIÓN DEL PRODUCTO

Cuando se ingresa la solicitud, junto con la documentación técnica correspondiente, se asigna al personal de certificación de producto para que lleve a cabo el análisis correspondiente. En caso de que los documentos no cumplan con las especificaciones, se le notificarán los incumplimientos, contando con 90 días naturales para ingresar la información faltante, de lo contrario el trámite solicitado de dará por terminado.

CERTIFICADOS

El certificado es el documento mediante el cual se hace constar que un producto cumple con las especificaciones de la NOM correspondiente. Los certificados NOM se expedirán por producto o familia, por tipo y modelo, y sólo se otorgará a importadores, distribuidores, comercializadores y fabricantes nacionales o extranjeros.

El titular contará con el certificado electrónico y en su caso físico, previa solicitud.

TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir de que se da ingreso a la solicitud e información de producto y se haya confirmado que la documentación está correcta. A partir de ese momento aplica lo siguiente:

- Para dar respuesta a las solicitudes, la fecha de entrega del resultado debe ser máxima en 3 días hábiles para productos nuevos, y para productos no nuevos 20 días hábiles; en ambos casos, contados a partir del día siguiente al ingreso de su solicitud.
- Para dar respuesta a las solicitudes de ampliación, reducción o modificación de certificado, la fecha de entrega del resultado debe ser máxima en 3 días hábiles para productos nuevos y para productos no nuevos 20 días hábiles; en ambos casos, contados a partir del día siguiente al ingreso de su solicitud.

SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN

Una vez que se obtiene el certificado de cumplimiento de producto es necesario llevar a cabo visitas de seguimiento a la certificación, para verificar que el producto sigue cumpliendo con los requisitos de la norma de referencia. En caso de no poder atender la visita de seguimiento, ésta se puede reprogramar, siempre y cuando lo solicite por escrito proponiendo una fecha que no exceda del periodo para realizar el seguimiento y podrá ser hasta en dos ocasiones. Dichas causas podrán ser cuando no se cuente con producto físico para realizar muestreo, cuando haya un cambio de domicilio fiscal o de bodega, cuando la empresa no disponga de un responsable para atender la visita, etc.

Una vez agotado el supuesto anterior y de no confirmar la visita de seguimiento, el personal del Organismo de Certificación procederá a la suspensión de los certificados incluidos en el alcance del aviso de visita de seguimiento (FOR-GT-017).

El seguimiento se debe concluir (entrega de informe de pruebas) antes de que termine la vigencia del certificado.

Para recibir la visita de seguimiento se debe tener disponible lo siguiente:

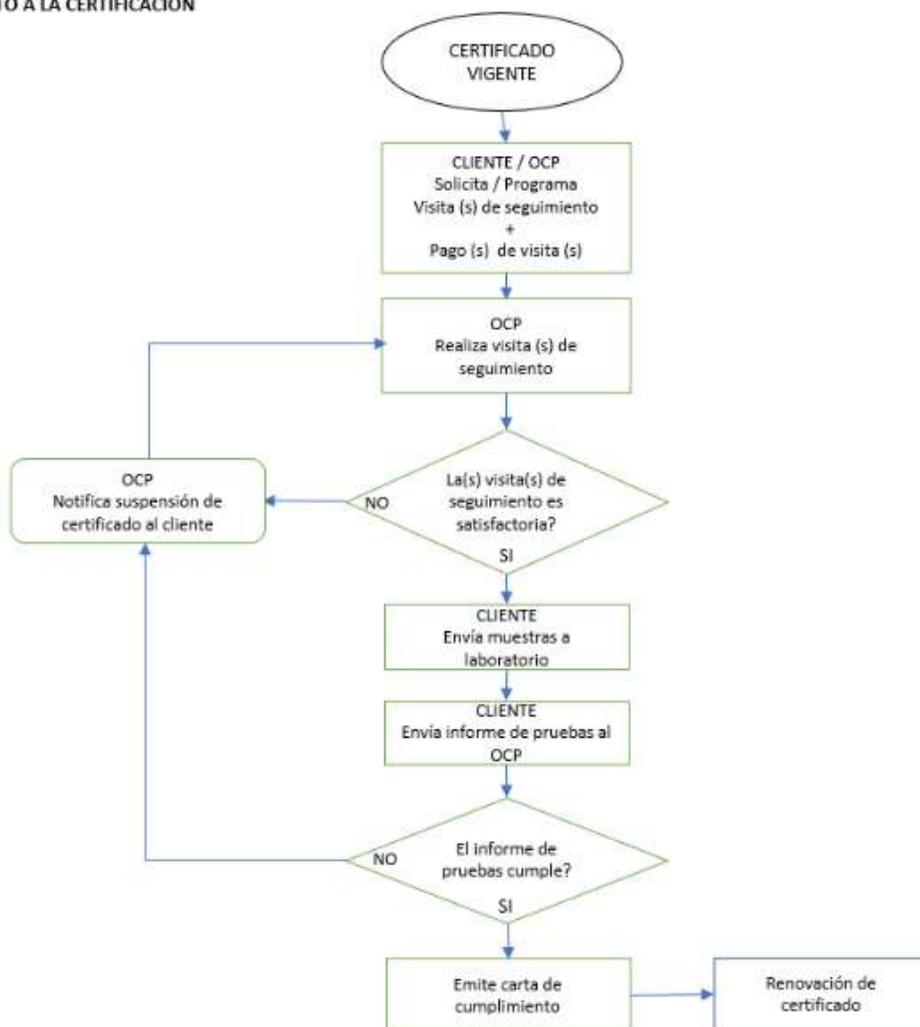
- Expediente físico o electrónico del producto certificado.
- Productos disponibles para realizar el muestreo
- Registro de reclamaciones, quejas, o fallas relacionadas con el producto certificado.

El personal del organismo de certificación revisará que el producto mantenga las condiciones bajo las cuales se certificó, así como el cumplimiento con las especificaciones de la contraseña oficial y la marca ACM

También se seleccionarán las piezas que serán utilizadas para las pruebas de laboratorio. Una será identificada como "Laboratorio" a la cual forzosamente se le deberán aplicar las pruebas de la norma correspondiente. La otra será identificada como "Testigo", la cual será utilizada sólo en casos en donde existan dudas de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a la primera muestra. Dicha muestra podrá ser utilizada solamente con el consentimiento previo del organismo de certificación.

En las visitas de seguimiento será revisado el registro de reclamaciones, quejas o fallas relacionadas con el producto certificado, así como la atención que se dio a las mismas.

SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN



USO DE MARCA Y CONTRASEÑA OFICIAL

Una vez obtenido el certificado del producto, el cliente debe utilizar la contraseña oficial conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y la norma NOM-106-SCFI-VIGENTE. Igualmente puede utilizar la marca ACM, en el producto certificado, cumpliendo lo establecido en el contrato de servicios de certificación. Durante las visitas de seguimiento se revisan documentos, etiquetas y productos en donde ostenten dichas marcas evaluando si cumple o no con los requisitos establecidos en la Ley y la NOM-106-SCFI-VIGENTE.

El personal de ACM revisa que la contraseña y marca se reproduzcan con las escalas, los tipos de letra permitidos y lo especificado en el reglamento de uso de marca, el manual de marca para clientes y las cláusulas para el uso de la marca ACM.

El titular del certificado no podrá hacer uso de la marca ACM, así como de la contraseña oficial a partir de que finalice la vigencia del certificado o cuando se suspenda, cancele o retire el certificado.

CONDICIONES PARA MANTENER, SUSPENDER O CANCELAR EL CERTIFICADO

Como resultado de la visita de seguimiento a la certificación el personal del organismo de certificación puede emitir la suspensión, cancelación o mantenimiento del certificado de acuerdo con los siguientes criterios:

Para mantener un certificado

- a) En la visita de seguimiento, no se detecta incumplimiento alguno.
- b) Derivado de la visita de seguimiento por incumplimiento, se evidencia la toma de acciones correctivas y que sean efectivas.

Se procederá a la suspensión del certificado:

- a) Por incumplimiento con la NOM aplicable en mercado o información requerida por la norma.
- b) Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.
- c) Cuando el titular del certificado no presente el informe de pruebas derivado de los seguimientos dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas y dentro la vigencia del certificado.
- d) Por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados por causas imputables al titular del certificado.
- e) Cuando la dependencia lo determine con base en la Ley y su reglamento.

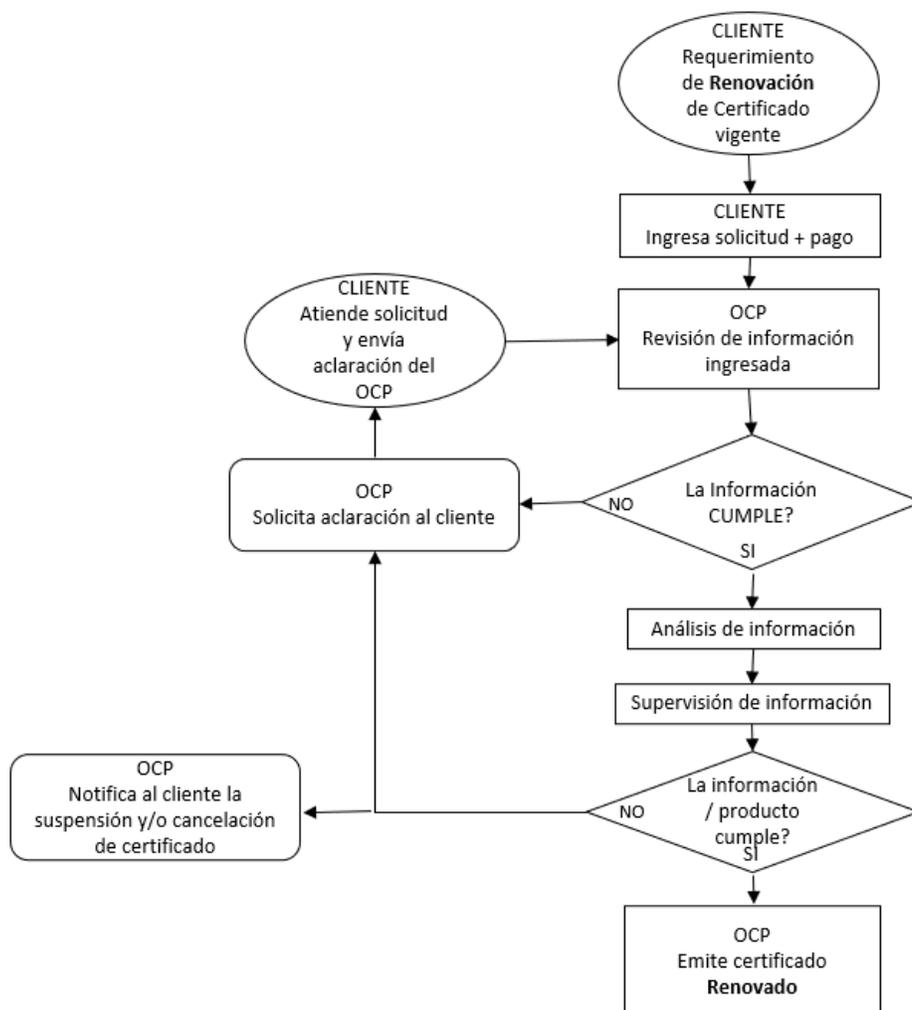
Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:

- a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
- c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
- d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
- e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
- f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
- g) Cuando la dependencia lo determine con base en la ley su reglamento.
- h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
- i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
- j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.

RENOVACIÓN

Para el proceso de renovación de un certificado, cuando esté próxima la fecha de término de vigencia de este, se informa al cliente durante la última visita de seguimiento para su renovación. El cliente interesado en renovar el certificado debe ingresar la solicitud de certificación/renovación, acompañada de la información requerida.

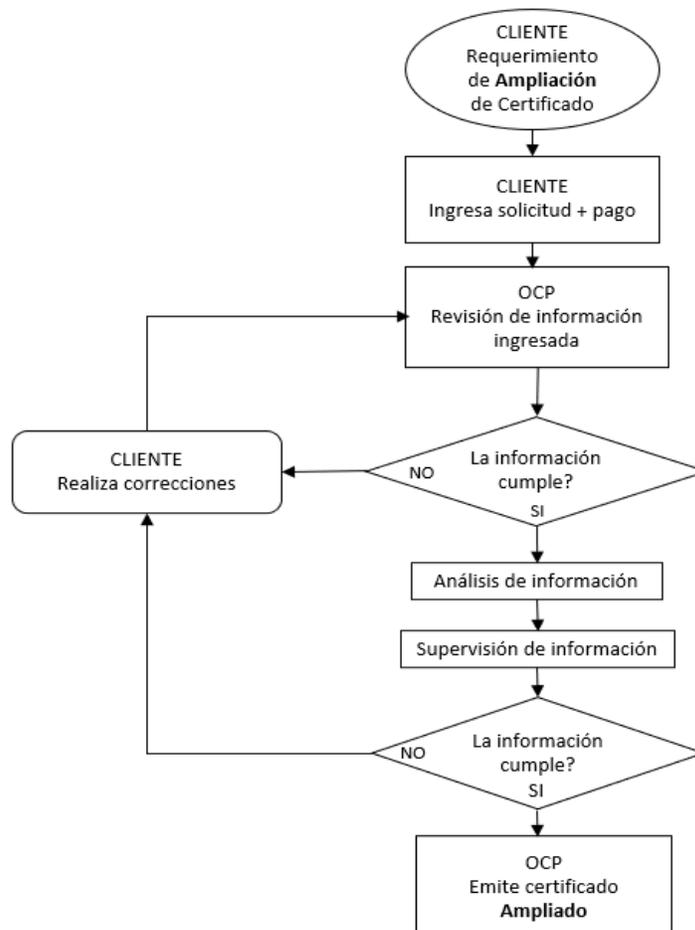
RENOVACIÓN DE CERTIFICADO



AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO

La ampliación de modelos, países, ampliación de titularidad, domicilio fiscal, domicilio de bodega, etc. Se otorga por separado y para solicitarla debe ingresar el formato de solicitud correspondiente junto con la información que se indica en dicho formato.

AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO



LISTA DE PRECIOS

Los precios de los servicios de certificación se publican en la lista de precios vigente (DAT-DG-003).